

CONVENIO DE COLABORACION
Notificación de Honorarios Profesionales

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, se reúnen el **PODER JUDICIAL de la PROVINCIA DEL CHACO** - en adelante *S.T.J.Ch* - con domicilio en López y Planes N° 215 de esta Ciudad, representado por el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia RAMON RUBEN AVALOS, de conformidad a lo establecido por el acuerdos Nros. 3114 de fecha 04/11/09 Pto. 9 y 3172 de fecha 09/02/11 Pto 7, y la **CAJA FORENSE DEL CHACO** - en adelante *Caja Forense* - con domicilio en José María Paz N° 653 de esta Capital, representada por el Señor Presidente del Directorio Dr. OSCAR ALEJANDRO CLEMENTE GUTIERREZ, en el marco de lo regulado por Ley N° 5351, la cual atribuye el carácter y funciones a la Caja Forense, estableciendo como objeto: "la Recaudación de Aportes de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia del Chaco, y la Retención de los porcentajes legales a percibir de tales honorarios, con finalidad previsional de los Profesionales matriculados"; y detentando el Superior Tribunal de Justicia la Potestad de Superintendencia Judicial sobre lo Tribunales de la Provincia del Chaco, es quien deberá trazar las directrices, proyectar y aplicar el buen uso de herramientas para favorecer la eficacia en la Administración de Justicia. En tal sentido , teniendo en cuenta los acuerdos enunciados precedentemente, y a la luz de los exitosos resultados obtenidos en las prueba piloto de notificaciones de los honorarios profesionales implementada en el Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta Ciudad y la consecuente implementación obligatoria para todos lo Tribunales de la Provincia del Chaco, se formaliza el siguiente convenio, de acuerdo con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Que el S.T.J.Ch. y la Caja Forense declaran conjuntamente que ambas partes están interesadas en establecer un macro de colaboración entre ambos en pos de mejorar la claridad y fidelidad de la información provista digitalmente por el S.T.J.Ch. sobre las resoluciones y providencias judiciales e impulsos procesales de todo tipo, denominados "*Listas de Despacho*" y que permita específicamente mejorar las condiciones de entrega de información para el control de los honorarios regulados a los Profesionales y el cambio de radicación de las causa judiciales de acuerdo a los que establece el Anexo que forma parte de la presente.-----

SEGUNDA: Que ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal, y de competencia para la firma, necesaria para obligarse en virtud del presente Convenio de Colaboración.-----

TERCERA: Que la suscripción del presente acuerdo tiende a formalizar la notificación electrónica, automática y sistematizada de los honorarios Profesionales regulados en las causas que se tramiten en los Juzgados Civiles, Comerciales y Laborales, Juzgados de Paz, como así cualquier otra dependencia de la Provincia que en el futuro publique sus listas de despacho por Internet, o que por los avances de sistema y la tecnología le permitan realizar la notificación electrónica de los honorarios.-----

CUARTA: Que la Caja Forense consiente el medio descripto en este convenio como única forma de notificación de las resoluciones descriptas en el presente, referidas a Regulaciones de Honorarios.-----

QUINTA: Que la Caja Forense quedara notificada de las resoluciones regulatorias de honorarios profesionales al día siguiente a que la causa se a publicada por Internet, eliminándose de esta manera cualquier otro medio de comunicación, y en la medida que los Tribunales de la Provincia del Chaco cumplan con los recaudos y exigencias que surgen del Instructivo que como Anexo se adjunta al presente. Para el supuesto que por cualquier causal las resoluciones no sean publicadas o no lo fueran en forma correcta, la notificación se tendrá por no realizada.-----

SEXTA: Que el S.T.J.Ch. se compromete a capacitar al personal de las distintas dependencias judiciales de conformidad al "*Instructivo de Practicas*" que como Anexo se adjunta al presente, conforme al Plan de Trabajo que oportunamente será presentado por la Dirección de Tecnologías de la Información, incorporándose paulatinamente (cumplida la capacitación) las distintas dependencias judiciales a esta forma de notificación.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente convenio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, a los 16 días del mes de Junio de 2011.-----

Dr. OSCAR A. CLEMENTE GUTIERREZ
PRESIDENTE
CAJA FORENSE DEL CHACO

DR. RAMON RUBEN AVALOS
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL CHACO

APROBADO POR ACORDADA STJCH N° 3192 Pto. 1° de fecha 22 de junio de 2011